

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. Reales las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA
DE
OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Psts. Us.

Suma anterior. 40120 86

Oviedo 18 de Setiembre de 1880.
V. B. El Director, Julio Ramos.
El oficial Secretario, Rafael Mey.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando con las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Carreño.—Num. 50 del reemplazo de 1879. Romualdo Suarez: Vista la partida de defuncion de este mozo que remite el Alcalde, se acordó que se hagan en el expediente las oportunas anotaciones.

65 de id. Manuel Vega Sanchez: Vista la partida de defuncion de este mozo que remite el Alcalde, se acordó que se hagan en el expediente las oportunas anotaciones.

Colunga.—Num. 2 de id. Manuel Pendas Bide: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Parres.—Num. 8 de id. Elias Coviella: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se determinen y justifiquen la época y cuantía de los auxilios prestados por el mozo a la madre a que hacen referencia los testigos de la última informacion.

19 de id. Manuel Pandiella Garcia: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se

advierta a los interesados el derecho de apelacion.

52 de id. Manuel Antonio Lago: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

71 de id. Antonio Poglar Coveda: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 9.º del art. 92; se acordó que se determine la época y cuantía de los auxilios prestados por el mozo a la hermana, conforme se tiene ya prevenido.

84 de id. Alvaro Fernandez Valdés: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Cangas de Tineo.—Num. 36 de id. Manuel Garcia Riesco: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del artículo 92; considerando que si bien el padre está impedido no se justifica que el mozo le preste auxilios tan eficaces como requiere la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

Valdés.—Num. 153 de id. José Perez Garcia: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92; y vista la certification facultativa que remite el Alcalde, segun la que el padre de este mozo no puede presentarse a reconocimiento, se acordó que se cumpla lo prevenido en los tres primeros extremos de la R. O. de 15 de Julio de 1878.

193 de id. Joaquin Fernandez Cuervo: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas prac-

ticar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92; y vista la certification facultativa remitida por el Alcalde, segun la que el padre de este mozo no puede presentarse a reconocimiento, se acordó que se cumpla lo prevenido en los tres primeros extremos de la R. O. de 15 de Julio de 1878.

274 de id. Manuel Fernandez Perez: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Teverga.—Num. 19 de id. Bartolomé Arias Riaño: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó que se determine el reemplazo en que fué comprendido su hermano Gregorio y el número que le correspondió en el sorteo.

Rivadesella.—Num. 32 de idem. Joaquin Cuétara Pandiella: Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 52; y considerando que no se acredita que el mozo sea hijo único; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

Mieres.—Num. 137 del reemplazo de 1878. Victoriano Fernandez Llana: Dada cuenta de una instancia de este mozo solicitando se pida su baja por los motivos que expresa se acordó que se presenten los documentos justificativos que presentó en el acto de su llamamiento y que en el caso de que de ellos no resulte el estado civil y de fortuna del hermano que se dice casado que se acredite este extremo.

Miranda.—Num. 22 del primer reemplazo de 1875. José Alvarez y Alvarez: Dada cuenta del expediente que remite a informe el Señor Gobernador de la provincia promovido por este mozo en solicitud de que se le devuelvan las 2.000 pesetas, con que redimió el servicio; Vistos los antecedentes;

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Setiembre de 1880.

En cumplimiento de la ley de 13 de Julio de 1878 é Instrucción dictada para su cumplimiento, se avisa á los compradores de bienes desamortizados que se relacionan á continuación á fin de que hagan efectivos los pagares suscritos por los mismos el dia de su vencimiento, teniendo entendido que trascurridos veinte dias desde la publicacion de este aviso, se procederá por la vía de apremio contra el que resulte deudor.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Domicilio.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica	Plazos adeudados.	Vencimientos.		Importe de cada plazo. Pts. cts.
									Dia.	Año.	
1.	61	Ramon Alvarez.	Castañedo.	Rústica.	Clero.	1104	Castañedo.	3	23,	1858.	132
		Francisco de Caso.	Cangas de Onis.	»	»	1106	Cangas de Onis.	8	23,	1863.	83 30
191		Vicente Rodriguez.	Valdés.	»	»	5448	Valdés.	8, 9 y 10	17,	68, 69, 70	395 25
26		Cayetano Rodriguez.	Tebongo.	»	»	1746	Cangas de Tineo.	9	5,	1874.	156 56
		Juan Vigil.	Pola de Siero.	»	»	15954	Pola de Siero.	8	5,	1873.	119 79
27		Cárlos Ason.	Infesto.	»	»	5881	idem	8 al 10	12,73	al 75.	121 62
		Manuel G. Valle.	Muñalen.	»	»	»	idem	10	20,	1875.	63 12
392		Basilio Palacio.	Vega del Ciego.	»	»	5208-3.	Casuello.	15	1.	1880.	16 50
		José Fernandez Bárcena.	Santo Adriaño.	»	»	7636-2.	Lavares.	15	idem		51 25
393		Fernando Ablanedo.	Lugo.	»	»	9288	S. Miguel de Mar.	15	idem		118 75
393v		Bonifacio Reguero y por cesion á Andrés García.	Lena.	»	»	10410	Otero (Lena.)	15	4,	1880.	62 50
394		José Maria Pinedo.	Oviedo.	»	»	10322	Serin (Gijon.)	14 y 15	4,	79 y 80.	62 50
394v		El mismo.	idem	»	»	10321	S. Andrés (Gijon.)	14 y 15	idem		80
394v		Atanasio Valdés.	Villaviciosa.	»	»	9227-5.	Careñes (Villavic.)	15	4,	1880.	213 75
395		Rafael Alonso.	Siero.	»	»	9459-3.	Hévia.	15	idem		32 50
		Bartolomé Castrillon.	Pravia.	»	»	»	San Justo (Salas.)	15	idem		25
		Atanasio Valdés.	Villaviciosa.	»	»	9227-3.	Careñes.	15	idem		220
396		Ramon Gonzalez.	Llanera.	»	»	6717-25	Rondiella.	15	5,	1880.	76 25
		Atanasio Valdés.	Villaviciosa.	»	»	»	Careñes.	15	idem		13 75
		Manuel B. Quirós.	Siero.	»	»	9459	Hévia.	15	idem		130
		Fabian Alvarez.	Morcin.	»	»	10378	Llosa.	15	6,	1880.	15 13
397		El mismo.	La Foz (Morcin.)	»	»	10379	La Foz (Morcin.)	15	idem		6 25
		José Rato Blanco.	S. Martin (Siero.)	»	»	8020-1.	San Martin.	15	idem		15 75
398		José Maria Pinedo.	Oviedo.	»	»	6805-4.	Noreña.	14 y 15	6,	79 y 80.	103
		Manuel Gutierrez.	Carreño.	»	»	2343-1.	Perlora.	15	10,	1880.	10 13
		José Maria Pinedo.	Oviedo.	»	»	19	Villalegre (Avilés)	15	idem		251 25
399		Rafael Menendez.	Sorribas (Tineo.)	»	»	1772	Sorribas.	15	11,	1880.	37 63
		El mismo.	idem	»	»	1771-2.	idem	15	idem		52 13
400		Antonio Gavito.	Póo (Llanes.)	»	»	10482	Coviella.	15	idem		21 88
		El mismo.	idem	»	»	5827	Ardiara.	15	idem		14 38
		Rafael Menendez.	Sorribas.	»	»	1776	Sorribas.	12 y 15	11,	77 y 80.	33
		El mismo.	idem	»	»	1775-1.	idem	14 y 15	11,	79 y 80.	22 76
401		Juan Sanchez Calvo.	Avilés.	»	»	15-4.	Castrillon.	15	12,	1880	26 25
402		El mismo.	idem	»	»	15-6.	idem	15	idem		8 75
		Pedro Vallin.	Salas.	»	»	256-3.	San Justo.	15	idem		31 25
		Rosalía de la Grana.	idem	»	»	256-4.	idem	15	idem		65 50
403		Pedro Vallin.	idem	»	»	256-1.	idem	15	13,	1880.	78 75
		Francisco Rodriguez.	Berron.	»	»	7912	Hévia (Siero.)	15	idem		82 50
404		Manuel G. de Moruso.	Salas.	»	»	237-5.	Santullano.	15	idem		43 13
		El mismo.	idem	»	»	232-3.	idem	15	idem		65 63
		El mismo.	idem	»	»	232-6.	idem	15	idem		68 13
		Ramon Gonzalez.	Laviana.	»	»	»	Caso.	15	14,	1880.	31 25
405		Manuel Rodriguez.	Cazanes.	»	»	10085	Cazanes (Villavic.)	15	idem		44
		Bernardo de la Vallina.	Villaviciosa.	»	»	9287	San Miguel.	15	idem		101 50
		El mismo.	idem	»	»	9275	Oles.	15	idem		82 88
		Ramon Madiedo.	idem	»	»	9278	idem	15	idem		26 25
406		Ramon Suarez.	Gijon.	»	»	2608	Cabueñes.	15	idem		11 38
		José E. Argüelles por Servando Ruiz Gomez.	Oviedo.	»	»	9644	Roces.	15	idem		122 50
408		Manuel Sanchez.	Póo (Llanes.)	»	»	6207-11	Torrera.	8, 9 y 15	15,	73, 74, 80	158 25
		Francisco Nuño.	Noreña.	»	»	6805-36	Noreña.	15	17,	1880.	38 75
409		El mismo.	idem	»	»	6805-41	idem	15	idem		55 13
		El mismo.	idem	»	»	6805-39	idem	15	idem		42
		Francisco Gonzalez Prida.	Teverga.	»	»	435-2.	San Salvador.	15	idem		7 50
		El mismo.	idem	»	»	435-1.	idem	10 al 15	17,	76 al 80.	125
410		Antonio Ramirez.	Belmonte.	»	»	306-3.	Fresnedo (Salas.)	6, 9 y 15	17,	71, 74, 80	45
411		Manuel Garcia.	S. Esté. de Morcin	»	»	6797-6.	San Esreban.	15	17,	1880.	15
		Francisco Gonzalez Prida.	Teverga.	»	»	449-5.	Teverga.	15	18,	1880.	5 25
412		Benito Fernandez Agüera.	Candamo.	»	»	6701-1.	Candamo.	15	idem		200
		Roque de Caso.	Amieva.	»	»	508 al 11	Amieva.	15	idem		63 79
		Juan Diaz de la Fuente.	Llanes.	»	»	6205 2.	Riveño.	15	idem		50 75
413		Diego Noriega.	idem	»	»	10510	Cué.	15	idem		12 56
		El mismo.	idem	»	»	10504	Borines.	9 y 15	18,	74 y 80.	13 25
		Francisco Alvarez Valliu.	Villazon (Salas.)	»	»	339	Villazon.	15	18,	1880.	97 25
414		Juan Valmori.	Llanes.	»	»	6205-6.	Ribaño.	15	19,	1880.	30 21
		Antonio Carrera.	idem	»	»	306-2.	Ribaño.	15	idem		30 50
		José Gutierrez.	idem	»	»	6306-1.	Ralés.	15	idem		27 50
415		Juan Solís.	Siero.	»	»	7930-6.	Carrera.	15	idem		12 55
		José Loche Garcia.	Gijon.	»	»	2518	Granda.	15	idem		38 75
		Francisco Rodriguez Pastor.	idem	»	»	10328	San Andrés.	15	idem		27
		Antonio Carrera.	Llanes.	»	»	6351	Rules.	15	idem		9 50
416		El mismo.	idem	»	»	6306-3.	Ralespro.	15	idem		10 13
		Manuel Gutierrez.	Póo (id.)	»	»	5902	Póo.	15	20,	1880.	28 25
417		Francisco Sordo Noriega.	Cué (Llanes.)	»	»	10511	Toro.	15	idem		45
		El mismo.	idem	»	»	10496	Cué.	15	idem		18 75
		Juan Herrero.	idem	»	»	10522	idem	15	idem		25
418		Juan Mallada.	S. Esteban (Morcin)	»	»	6797-14	San Esteban.	15	idem		8 25
		El mismo.	idem	»	»	6797-10	idem	15	idem		5 75
		El mismo.	idem	»	»	6797-11	idem	15	idem		1 50
		El mismo.	idem	»	»	6797-10	idem	15	idem		1 63
419		Baltasar Sastre.	Nueva (Llanes.)	»	»	6204	Nueva.	15	idem		75
		Francisco Valle Garcia.	Ovio (id.)	»	»	6203-2.	Ovio.	15	idem		59 25
		El mismo.	idem	»	»	6205-1.	Nueva.	15	22,	1880.	63

SE CONTINUARA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION
del distrito de
CASTILLA LA VIEJA

ANUNCIO.

Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de tercera clase en el Parque de Madrid, dotado con el sueldo de 912,50 pesetas anuales, opción a derechos pasivos y a los ascensos reglamentarios, será prevista con sujeción al art. 6.º del Reglamento del personal y material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo a que pertenezcan y a falta de estos, por licenciados también del cuerpo, prefiriendo a los de mayor graduación.

Un reglamento del personal del material se tendrá a disposición de los aspirantes en las fabricas de Oviedo y Trubia y en los Parques de Ciudad-Rodrigo, Gijón y Valladolid, para que pueda enterarse de él en razón a que deberá someterse a sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo y directamente si licenciados a la Dirección general de Artillería para antes del día 1.º de Noviembre próximo venidero, acompañadas de copia de la filiación ó licencias absolutas. — Es copia.

JUZGADOS.

Núm. 343.

Oviedo.

D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

A todas las personas que el presente segundo edicto vieren ó de él tengan conocimiento, hago saber: Que el Procurador don José María Cadavieco en nombre de don Ramon Noval y Casas, como marido de doña Maria de la Concepción Havia y Noval, vecino de Valdesoto, con cepto de siero, se acudió a este Juzgado promoviendo juicio de abintestado sobre el cauda hereditario de don Nicanor Havia y Noriega, y su esposa D.ª Maria de la Concepción Noval y Palacio, parientes de la esposa del don Ramon y vecinos que fueron de Valdesoto, en el cual estimé llamar por edictos por término de treinta días, a los que se creyesen con derecho a heredar a los expresados don Nicanor y doña Maria de la Concepción Noval y Palacio, para que dentro de aquel acudiesen en forma a usar del que vieren les asista.

Fijados los mencionados edictos en esta ciudad y parroquia de Valdesoto, é insertados en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, no se presentó perso-

na alguna á pesar de haber transcurrido el plazo señalado por lo cual á instancia de dicho Procurador Cadavieco estimé en providencia de seis del actual se fijasen segundos edictos por el término de veinte días, conforme al artículo trescientos setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia, por este segundo edicto se cita á todos las personas que se consideren con derecho a la herencia de don Nicanor Havia Noriega, y doña Maria de la Concepción Noval Palacio, su esposa, para que dentro de veinte días acudan en forma á este Juzgado á deducir lo que tengan por conveniente en razón al indicado abintestado; con apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Setiembre diez y seis de mil ochocientos ochenta. — Francisco Vicario. — Por su mandado, José Gregorio Quirós.

Núm. 341.

Castropol.

D. José Maria Vidal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Rico y Cancio, hijo de Juan y Manuela, casado, tabernero, de cuarenta y un años de edad, natural del Valle de Oro, en Galicia, y vecino de Vega de Rivadeo, en este partido, de color bueno, ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, pelo y barba canosos y está muy larga; viste chaqueta de pano con mezcla, pantalón de corte a cuadros menudos color café y negro, camisa de algodón con franjas negras, corbata también negra, gorra de pelo a la cabeza, color café y lleva botas de becerro, siendo de estatura alta, para que dentro del término de doce días a contar desde la inserción de este asunto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado a ser notificado y emplazado en la causa que contra él se siguió por lesiones a Santos Reñante.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, se sirvan proceder por cuantos medios estén a su alcance a la detención del indicado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Castropol y Setiembre veinte de mil ochocientos ochenta. Jose Vidal. — De mandado de S. S., Enrique Múrias.

Núm. 342.

Onís.

El Sr. D. Leopoldo Mendez Bálgoma, Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Pedro de Soto Rojo que se fugó la noche del veintitres del corriente de la cárcel de las Arriondas, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y almismo tiempo, exhorto y en cargo á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del individuo cuyas señas se espresan, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas en caso de ser habido.

Dado en la villa de Cangas de Onís á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta. — Leopoldo Menendez Bálgoma. — Por mandado de S. S., Antonio P. Sela.

Señas del Soto.

Edad treinta y nueve años.
Estatura regular, mas bien alta.
Pelo castaño.
Ojos garzos y saltones.
Nariz larga y afilada.
Cara larga.

Vigote rubio.
Viste pantalon con un bombacho por encima.
Blusa azulada carda.
Boina azul y zapatos.

Núm. 321.

Pravia.

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de primera instancia del partido judicial de Pravia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernandez, natural de Posada, en el partido de Villaviciosa, y que acostumbra á residir en el pueblo de Buenavista, en el distrito de Oviedo, sin que puedan suministrarse otros datos, comparezca en este Juzgado, dentro de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de otro en la «Gaceta de Madrid» á declarar por palabras de inquirir en la causa en que me hallo entendiendo contra Juan Manuel Rodríguez, torreo de San Clodio, partido de Quiroga, por hurto de un caballo, prevenido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio que haya lugar. Y para su publicidad cumpliendo con lo acordado en dicha causa es inserta el presente.

Dado en la villa de Pravia á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta. — Marceliano Gil de Castro. — Por orden de S. S., Celestino Castillon.

Anuncios no oficiales.

FERRO-CARRIL DE LANGREO.

ANUNCIO.

La Compañía del Ferro carril de Langreo, se propone adquirir en pública licitacion, que tendrá lugar el 16 del próximo mes de Octubre, las maderas que a continuacion se enumeran:

Número de piezas.	DESIGNACION.	Sus dimensiones en metros.		
		Largo.	Ancho.	Grueso.
DE ROBLE.				
4000	Traviesas ordinarias para la vía.	2,50	0,15	0,22
20	Largueros para wagones de carbon.	3,50	0,25	0,115
30	Barras estrechas para id.	1,10	0,145	0,12
50	Id. cabecero para id.	1,18	0,145	0,105
20	Id. para wagones de mercancías.	2,	0,30	0,13
5	Frontales para máquinas de 6 ruedas.	2,50	0,40	0,155
DE PINO.				
184	Docenas de tabla para wagones.	3,17	0,165	0,035
138	Id. id. id.	2,90	0,165	0,035
138	Id. id. id.	1,73	0,165	0,035
138	Id. id. id.	1,40	0,165	0,035
500	Id. id. id. ordinaria para rampas y trampillas.	2,50	0,19 á 0,28	0,029
DE AYA.				
600	Tacos para frenos.	0,52	0,34	0,10
500	Id. id.	0,53	0,38	0,12
250	Id. id.	0,57	0,32	0,10

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, pueden pasar á enterarse del pliego de condiciones que existe de manifesto en las oficinas de la Empresa todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Gijón 27 de Setiembre de 1880. — El Jefe de Oficinas, Silverio Caso. 12a-3

LA SERENATA.

Desde el día 3 de Setiembre empieza á correr desde esta capital á la Espina y viceversa, una galera á precios convencionales, que sal-

drá los Jueves y Domingos de la calle del Campo de la Lana, número 17, casa de Juan Gonzalez, y de la Espina saldrá los Miércoles y Sábados, Administrador casa de Rafael, Parador.

Imp. de Amalio Pumares.